

CPE No. 73-9-2023-016378 - DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CO1.PCCNTR.5337359

Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Mié 30/08/2023 8:44

Para:Marcela Sanchez Sanchez <msanchezs@sena.edu.co>

CC:Juan Camilo Soto Diaz <jsotod@sena.edu.co>;Beatriz Elena Cardona Diaz <bcardonad@sena.edu.co>;Angie Daniela Reyes Taborda <adreyes@sena.edu.co>;Jaime Torres Serrano <jaimetorres@sena.edu.co>;LUISAFERNANDASERNACUESTA1@GMAIL.COM <LUISAFERNANDASERNACUESTA1@GMAIL.COM>

 2 archivos adjuntos (817 KB)

C.E.(FRM) - 73-9-2023-016378-(73)-7391233 + MARCELA SANCHEZ SANCHEZ DESIGNAC.tif; C.I.(FRM)-9-2023-016378-(73)-7391233-+ MARCELA SANCHEZ SANCHEZ--DESIGNACIÓN S.html;

Apreciado(a) * MARCELA SANCHEZ SANCHEZ
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
73-9-2023-016378	2023-02-351872	30/08/2023 8:43:28 a. m.

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CO1.PCCNTR.5337359

MEMORANDO

73-9123-1

Espinal,

PARA: JAIME TORRES SERRANO – TÉCNICO G 02

DE: JUAN CAMILO SOTO DIAZ

Subdirector (E) del Centro Agropecuario La Granja – El Espinal - SENA

ASUNTO: Designación Supervisión CO1.PCCNTR.5337359

De manera atenta le informo que ha sido designado como supervisor del CO1.PCCNTR.5337359 de agosto de 2023, suscrito entre el SENA y DISTRIBUIDORA DE LLANTAS PARA COLOMBIA – DILLANCOL S.A. – NIT: 900011355-1, cuyo objeto es "CONTRATAR LA COMPRA DE LLANTAS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA - ESPINAL PARA LA VIGENCIA 2023."

Con el fin de adelantar un adecuado control y vigilancia del contrato en mención, el Supervisor deberá velar por lo normado en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 00202 de 2014 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, entre las cuales están las siguientes:

1. Supervisar y verificar el servicio contratado, así como las demás obligaciones y derechos surgidos en este contrato,
2. Controlar la vigencia de la garantía pactada
3. Expedir la certificación sobre la calidad del objeto contratado; con el fin de adelantar los trámites administrativos para el pago al CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos legales y fiscales;
4. Informar inmediatamente al funcionario que suscribió el contrato por parte del SENA, cualquier incumplimiento del CONTRATISTA;
5. Entregar al CONTRATISTA la información pertinente al contrato que se considere necesaria;
6. Velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1º de la Ley 828 de 2003. Pago oportuno de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en Salud, Pensiones y ARP.
7. Allegar el expediente único del contrato que reposa en el archivo central, toda la documentación que soporte el desarrollo y ejecución del contrato, hasta su liquidación.
8. Las demás que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos y obligaciones de las partes.

Para facilitar la supervisión de este contrato, le recomendamos consultar el Portal Institucional de la Entidad, en el banner Dirección Jurídica, donde encontrará las Normas, Resoluciones de

Contratación y generalidades sobre contratación y supervisión de este tipo de contratos y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Le agradezco informar a esta Subdirección, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución de este contrato.

Agradezco su invaluable apoyo.

Cordial saludo,

JUAN CAMILO SOTO DIAZ

Subdirector (E) - Centro Agropecuario La Granja El Espinal

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos

Dirección General

servicioalciudadano@sena.edu.co

PBX:5461500

Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente